CONSULTA SOBRE LAS NORMAS DE GARANTÍA LIMITADA PARA LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

Convocatoria de pruebas sobre la norma de garantía limitada

Consulta específica sobre la norma de garantía limitada

A quién va dirigido

La convocatoria para la presentación de pruebas está abierta a las aportaciones de las empresas sujetas a requisitos de información sobre sostenibilidad y de las empresas que forman parte de sus cadenas de valor; auditores legales, firmas de auditoría y redes de auditoría de todos los tamaños; proveedores independientes de servicios de garantía; autoridades nacionales competentes y otras autoridades públicas; comités de auditoría; inversores y otros usuarios de información sobre sostenibilidad; académicos; y el público en general. La consulta específica busca recabar opiniones de todo tipo de partes interesadas, incluidos los responsables de la elaboración de información sobre sostenibilidad, auditores y proveedores independientes de servicios de garantía, inversores y otros usuarios de dicha información, organismos de normalización y supervisión, así como organizaciones de la sociedad civil.

Nota Informativa

La Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD) exige que la información sobre sostenibilidad de las empresas incluidas en su ámbito de aplicación sea objeto de un dictamen de verificación basado en un encargo de garantía limitada, realizado de conformidad con las normas de garantía limitada adoptadas por la Comisión. La Directiva (UE) 2026/470 («Ómnibus I») estableció el 1 de julio de 2027 como fecha límite para la adopción de las normas sobre garantía limitada y eliminó la posibilidad —prevista inicialmente en la CSRD— de adoptar normas de garantía razonable, con el fin de evitar un aumento en los costes de verificación.

A falta de normas armonizadas a escala de la Unión, la fragmentación genera diversos problemas, tales como la falta de comparabilidad entre los informes de verificación, la existencia de lagunas normativas, la ausencia de un criterio de referencia común para el esfuerzo de trabajo, la falta de claridad en la interacción con los requisitos específicos de la UE, la carencia de especificaciones para encargos adaptados a la UE y unos mayores costes de implementación al no existir normas comunes.

Para la elaboración de estas normas, se ha solicitado al Comité de Organismos Europeos de Supervisión de la Auditoría (CEAOB) que preste asesoramiento técnico a la Comisión, tomando como base la norma internacional existente sobre la verificación de la información sobre sostenibilidad (ISSA 5000), la cual se considera una opción más adecuada que la redacción de una nueva norma específica de la UE. Dicho asesoramiento técnico se publicó el 30 de septiembre de 2026.

La Comisión Europea pone en marcha una convocatoria de pruebas, de forma paralela a una consulta específica, basadas ambas en el asesoramiento técnico del CEAOB.

La consulta busca recabar información sobre las prácticas actuales de garantía (qué tareas se llevan a cabo, y si los procedimientos actuales van más allá de lo apropiado para un encargo de garantía limitada, y en qué casos ocurre esto), sobre los problemas expuestos

anteriormente y sobre el diseño de la norma; en particular, sobre aquellos aspectos en los que la norma internacional requiere adaptación o complementación, o bien no resulta pertinente en el contexto de la UE. El asesoramiento técnico del CEAOB ya identifica los elementos específicos del contexto de la UE.

Esta consulta específica se centra en cómo puede funcionar de la mejor manera la futura norma en la práctica: cómo puede facilitar la prestación de una garantía limitada que sea creíble, coherente y proporcionado; cómo debe interactuar con el marco jurídico de la UE; y cómo puede lograrse que el informe de garantía resulte lo más útil posible para quienes confían en él. La consulta no reabre las decisiones políticas ya establecidas en el marco de la CSRD, tales como la exigencia de realizar una garantía, la elección de la garantía limitada como nivel aplicable o el contenido de las propias ESRS.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **18 de enero de 2027**.

Los interesados pueden enviar sus aportaciones a través de un cuestionario online disponible en la web de la ***Comisión Europea*** respectivamente para la Convocatoria de pruebas y para la Consulta específica.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales
CNMV
Edison 4
28006 Madrid